



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

“ACTA DE INEXISTENCIA SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES.”

San Salvador, Departamento de San Salvador a las catorce horas del veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro.

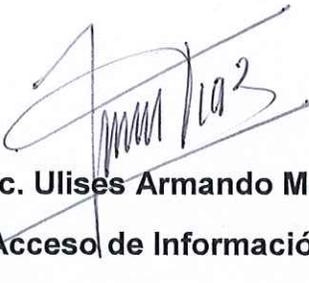
El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

I. Que Artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público, “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

II. Periodo de Referencia: El primer Trimestre (enero, febrero, marzo)

III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna con las unidades administrativas y no cuenta con este tipo de información oficiosa y consecuentemente, el Instituto de Prevención Social de La Fuerza Armada es una Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con personalidad jurídica y con recursos propios, por su naturaleza no cuenta, con dicha información oficiosa. En razón de lo anterior, se extiende el **ACTA INEXISTENCIA** y firma la presente para los efectos correspondientes.




Tcnel y Lic. Ulises Armando Mejía Díaz
Unidad de Acceso de Información Pública.